

DESCARGOS A LA FORMULACIÓN DE CARGOS A PRODUCCIONES SAN GINES LTDA.

Complementando la información entregada al correo oficinadepartes@sma.gob.cl , informamos que no tenemos acceso al informe de fiscalización ni al acta de inspección de la Superintendencia del Medio Ambiente. No los recibimos físicamente, ni por correo electrónico, tampoco podemos acceder a ellos online. Al no tener detalle de la fiscalización, nos tomó tiempo poder responder esta resolución.

INFORMACION SOLICITADA A POR DENUNCIA 834-XIII-2023

1.- Identidad y personería.

Se adjunta copia de la reducción de escritura pública y certificado de la Comercio de Santiago.

2.- Se adjunta balance 2023 de San Ginés Ltda.

3.- El Centro Cultural San Ginés es un recinto que cuenta con una sala de construcción soportante de concreto, protegida con resinas y totalmente revestida y sellada con madera con perforaciones especiales para absorber sonido de marca Hunter Douglas. La sala se usa para presentaciones de obras de teatro, presentaciones de danza, grupos musicales, stand up comedy, charlas y conferencias. Todas estas actividades se realizan con puertas cerradas. Se adjuntan fotografías georreferenciadas.

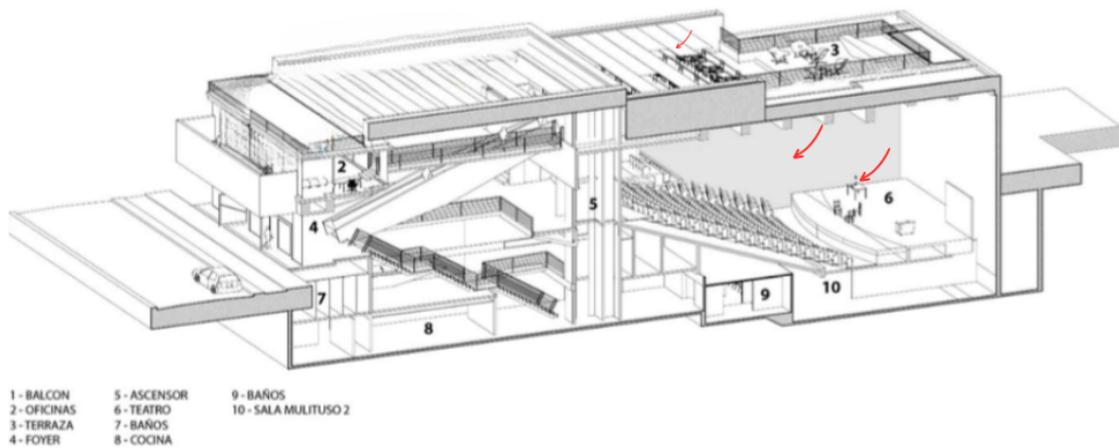
El sonido interior se maneja desde una caseta técnica con consola de sonido QU-24 Allen & Heat, 4 módulos Line array DBTECHNOLOGIES ARRAY DVA T4 420W2 instalados hacia el público desde el escenario, con 2 sub bajos activos, 2 monitores activos. Se adjuntan fotografías georreferenciadas.

El recinto cuenta con una terraza, con muros altos y rodeada de vegetación. Este lugar no tiene amplificación. Se adjuntan fotos georreferenciadas.

De las actividades que se realizan en el Centro Cultural San Ginés, el 98% se efectúan en la sala. Eventualmente, en época de primavera – verano, se realizan reuniones y funciones de comediantes emergentes en la terraza, los que ocupan un micrófono y contadas veces tienen música envasada. La terraza no tiene amplificación. Se arrienda cuando es necesario y en esos casos se ocupan 1 parlante y 1 micrófono de mano. A estos shows en el 2023 asistieron entre 25 y 50 personas por función.

Las funciones en el Centro Cultural comienzan a las 16:00 hrs, 19:00, 20:00 hrs o 21:00 hrs. El horario depende del espectáculo, el público al que va dirigido y del mes del año. Las funciones tienen una duración aprox. de 90 minutos.

4 A continuación se muestra un plano del Centro Cultural. Las obras civiles e instalaciones fueron supervisadas por el MOP Metropolitano y parte del financiamiento lo efectuó El Gobierno Regional Metropolitano. Tiene Recepción definitiva Municipal, y Patente Comercial de Producción de eventos Artísticos y Publicitarios, Salas de teatro, Educación y Cafetería.(Rol 2- 41926).



Las flechas rojas indican donde se instalan los parlantes antes individualizados.

5. Horario de funcionamiento:

Las actividades no ocurren siempre en la totalidad de días y horarios indicados. Estas son las franjas en que se programan dependiendo de cada temporada. Hay días en que no ocurre nada, semanas y meses con poca actividad.

Oficina de lunes a viernes de 10:00 a 20:00 hrs.

Sala de teatro: Funciones de teatro infantil: sábados y domingos a las 16:00 hrs.

Funciones de teatro adulto, stand up comedy, música y danza: miércoles a domingo 19:00 a 22:00 hrs

Charlas, seminarios, conferencias: lunes a viernes entre 9:00 y 19:00 hrs.

6.- Horario de funcionamiento de los equipos:

Es el mismo de las funciones señaladas anteriormente; los equipos de aire acondicionado VRB no emiten ruido.

7.- Medidas correctivas.

En cada función tenemos técnicos de sonido a cargo que controlan constantemente que el nivel de ruido no supere lo establecido en la normativa.

Desde que recibimos la notificación, hemos adoptado suspender las presentaciones de artistas emergentes en la terraza. Lo que es una lástima, ya que tienen pocas oportunidades de mostrar lo que hacen al público. Es una fuente laboral que ya no tienen.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Tal como indicamos al comienzo de este documento, no tenemos acceso al informe de fiscalización ni al acta de inspección de la Superintendencia del Medio Ambiente. No los recibimos físicamente, ni por correo electrónico, tampoco podemos acceder a ellos online. No tenemos mayor detalle de la fiscalización, sin embargo, este es el programa de cumplimiento que ya tenemos implementado.

Identificación de equipos o actividades emisoras de ruidos.

Este recinto es un Centro Cultural donde se realizan eventos artísticos y culturales en vivo. Algunos de ellos ocupan amplificación, otros no. Sin embargo, esto no genera ruido hacia el exterior, ya que toda la infraestructura es de concreto, la sala tiene revestimiento de resina y paneles acústicos de madera Hunter Douglas, el piso tiene alfombra de 12 mm de espesor, los techos están totalmente aislados con envolturas tipo Canopy en maderas Hunter Douglas, las puertas son acústicas, los espacios funcionan con las puertas cerradas y el volumen se controla de lo contrario sería molesto para el público asistente (recibimos personas de todas las edades, y muchos de ellos son niños y personas de tercera edad).

En el caso de la terraza, que creemos pudiera ser la única causa por una sola vez que pasó durante el año 2023, mes de Abril, y que provocó el reclamo que provocó la Rs.EX N° 1/Rol D-056-2024. informamos que se debe a una de las seis presentaciones en el año que se hicieron para apoyar a artistas emergentes, que buscan oportunidades y espacio para mostrar su trabajo al público. En dicha fecha se presentó un stand up comedy, se utilizó micrófono para la rutina y música envasada solo en algunos breves momentos.

Efecto negativo:

El Centro Cultural está ubicado en la calle Mallinkrodt, en la cuadra comprendida entre Bellavista y Dardignac. La manzana tiene mayoritariamente locales comerciales (automotora, heladería, restaurantes, bares, etc.), un cité con algunas casas habitacionales y otras que se ocupan como sede de un sindicato y otra como bodega, y 2 colegios.

El efecto negativo de la actividad realizada el 14 de abril del 2023 fue la molestia de un vecino de una casa del cité.

Acciones Comprometidas:

Tal como lo indicamos, como medida correctiva, suspendimos las presentaciones de artistas emergentes en la terraza. Lamentablemente, esta medida termina con estas oportunidades y deja sin una fuente laboral a nuevos talentos, artistas que comenzaban sus carreras.

Información adicional:

En todo caso, estos ruidos son notoriamente más bajos que los de cantantes callejeros que llegan con parlantes y se instalan en las veredas de las calles, sobretodo el esquina de Mallinkrodt con Dardignac.

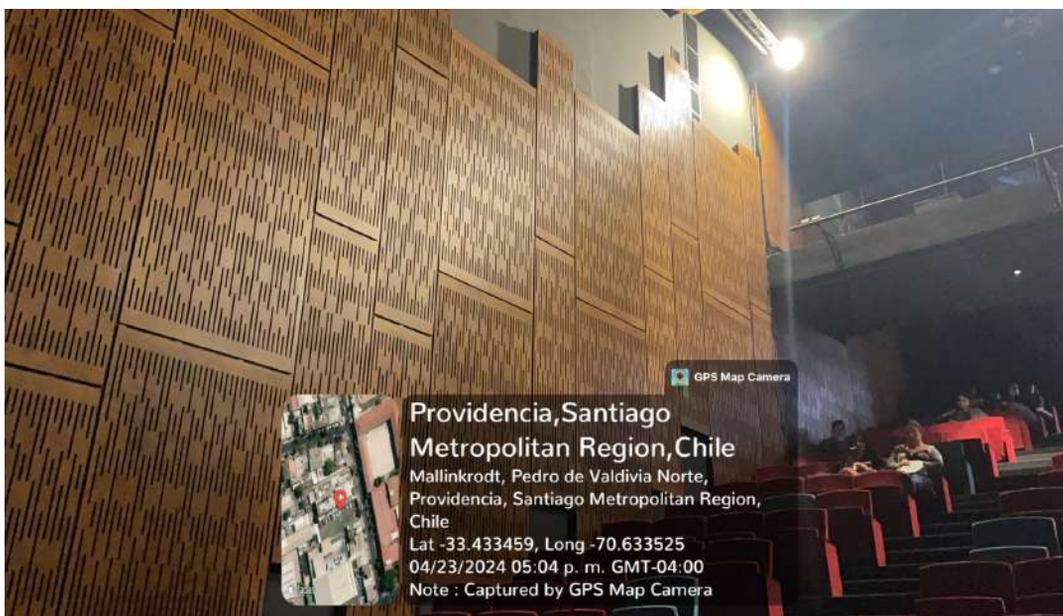
El Centro Cultural cuenta con el equipamiento necesarios y de calidad que exigen las presentaciones de actividades artísticas y culturales. Les sugerimos visitar la sala para que puedan ratificar lo que señalamos.

Inv .y Producciones San Ginés Ltda.
Rut.96.833.460-3

Centro Cultural San Ginés



Puertas de acceso a la sala.
Se mantienen cerradas durante las funciones.



Sala de concreto, protegida con resinas.



Sala totalmente revestida y sellada con madera con perforaciones especiales para absorber sonido de marca Hunter Douglas.



El sonido interior se maneja desde una caseta técnica con consola de sonido QU-24 Allen & Heat. La sala cuenta con 4 módulos Line array DBTECHNOLOGIES ARRAY DVA T4 420W2 instalados hacia el público desde el escenario, con 2 sub bajos activos, 2 monitores activos.



El recinto cuenta con una terraza, con muros altos y rodeada de vegetación. Este lugar se ocupa para actividades puntuales, pocas veces al año durante primavera y verano. Este lugar no tiene amplificación.





REPERTORIO Nº 20.148.-

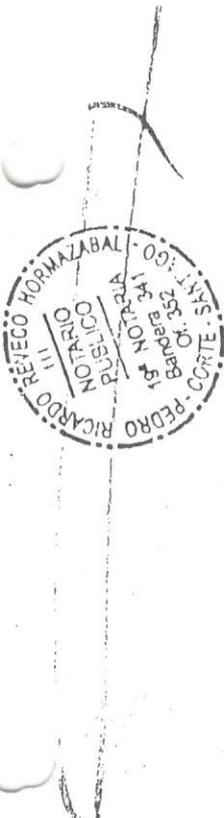
COC/ot1251.25

REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA DEL
ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.

A

INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINÉS LIMITADA



EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

comparecen: JUAN PABLO SAEZ REY, chileno, actor, soltero, cédula nacional de identidad Numero [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

ELISEO JULIO IGNACIO SAEZ LAZO, chileno, ingeniero civil químico, casado, cédula nacional de identidad numero [REDACTED]

DANIELA ANGELICA SAEZ REY, chilena, ingeniero comercial, soltera, cédula nacional de identidad Nume [REDACTED] ambos últimos domiciliados en [REDACTED]

[REDACTED] todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen que debidamente facultados vienen en reducir a escritura pública la presente acta, que es del siguiente tenor: **ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A. a INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINÉS LIMITADA.** En Santiago de Chile, siendo las nueve horas del día veinte de septiembre de dos mil cinco, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Mallinkrodt numero setenta y seis, comuna de Providencia, se celebró la Junta General Extraordinaria de



Accionistas de **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.** Presidió la Junta el titular don Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo y actuó como Secretario el Director doña Daniela Sáez Rey. **UNO. ASISTENCIA** Asistieron a la Junta, la totalidad de los señores accionistas, inscritos como tales en el registro correspondiente de la sociedad. que a continuación se señalan, debidamente representados como se indicará: a) don Juan Pablo Sáez Rey, por sí, noventa mil ciento veinticinco acciones pagadas. b) don Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo, por sí, noventa mil ciento veinticinco acciones pagadas. En consecuencia, se encontraba presente el cien por ciento de las acciones emitidas por **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, lo que representa la unanimidad de los accionistas de la sociedad, los cuales firmaron la correspondiente hoja de asistencia a que se refiere el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas. Asistió especialmente invitado el Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal. **DOS. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.** El Presidente expuso que habiéndose asegurado de antemano la asistencia a esta Junta de la totalidad de las acciones emitidas por la Compañía, no se publicaron avisos de convocatoria. El Presidente señaló también que los accionistas representados en esta Junta eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha. **CUATRO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** El Presidente expresó que estando representadas ciento ochenta mil doscientas cincuenta acciones, correspondientes al cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, declaraba legalmente constituida la Junta. **CINCO. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que al Acta que se levante de esta Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los accionistas. **SEIS. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El Presidente expuso que esta Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias: a) Transformación de la sociedad **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.** en una sociedad comercial de responsabilidad limitada. b) Determinación del estatuto o pacto social que regiría a la nueva sociedad. c) Acuerdos y mandatos para materializar lo resuelto. El Presidente explica a la asamblea el procedimiento a través del cual se puede transformar la sociedad, como también los quórum necesarios y formalidades para su aprobación. Asimismo el Presidente explica los efectos comerciales y tributarios de la transformación que se propone, destacando la conveniencia de transformar la actual sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada ya que permitirá una mayor simplicidad, flexibilidad y agilidad en su gestión comercial y operacional. **SIETE. ACUERDOS. a) Acuerdo**



sobre transformación de la sociedad.- Después de oídas las explicaciones del Presidente, la Junta por la unanimidad de los accionistas, aprobó la proposición indicada en la letra a) del Objeto de la Convocatoria de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y, en consecuencia, aprobó proceder a transformar la sociedad **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.** en una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Para tal efecto, previamente, se hace constar que la sociedad anónima que ahora se transformará, se constituyó mediante escritura pública de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Público Titular de la Cisterna, don Sergio Leñero González, cuyo extracto se inscribió a Fs. Veintiun mil quinientos veinticuatro; Numero diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco del Registro de Comercio de mil novecientos noventa y siete, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, Edición treinta y cinco mil ochocientos sesenta, la cual ha experimentado sucesivas modificaciones a sus estatutos la última de las cuales consta de escritura pública otorgada ante el Notario Interino de la Novena Notaría de Santiago, don Anibal Opazo Callis, el treinta de julio de dos mil cuatro, cuyo extracto fue inscrito a Fs veintiséis mil treinta y ocho, numero diecinueve mil trescientos noventa y nueve del Registro de Comercio de dos mil cuatro, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro. En consecuencia, y habiendo sido acordado por la unanimidad de los accionistas asistente, que representan el cien por ciento de las acciones con derecho a voto, se cumple con el quórum establecido en el Art. Sesenta y siete de la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y produce pleno efecto jurídico el acuerdo adoptado.

b) Formalización del acuerdo precedente.- El Presidente señala que habiéndose adoptado el acuerdo sobre la transformación de la sociedad, es necesario determinar los elementos esenciales de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, entre los cuales tiene especial relevancia lo relativo al capital de la sociedad, participación de los socios y a la forma en que ella será administrada. Luego de escucharse varias opiniones en relación a los temas planteados por el Presidente, la asamblea acuerda por unanimidad, respecto de la sociedad transformada: i) Capital social: Ciento cuarenta millones de Pesos, de los cuales Ciento doce millones de pesos corresponde al capital de la sociedad anónima efectivamente pagado; considerando las revalorizaciones, reservas, fondos de utilidades y demás antecedentes contables que acusa su contabilidad según balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro; y veintiocho millones de pesos



corresponden a Daniela Angélica Sáez Rey quien se incorporará a la sociedad cuyo aporte lo realizará en el plazo de cinco años a contar de esta fecha. i) Con respecto a la participación de los socios en el haber social se acuerda que ella será de acuerdo a las siguientes proporciones: Juan Pablo Sáez Rey: cuarenta por ciento; Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo: cuarenta por ciento y Daniela Angélica Sáez Rey: veinte por ciento. De tal manera, el capital de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que se forma quedará constituido según las proporciones que siguen: Juan Pablo Sáez Rey: cuarenta por ciento; Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo: cuarenta por ciento y Daniela Angélica Sáez Rey: veinte por ciento. c) **Estatuto Social.** Luego de escuchada la proposición de contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, expuesta por el Presidente, la unanimidad de los asistentes acuerda que el estatuto social que regirá a **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, tendrá el siguiente tenor: **PRIMERO: SOCIOS:** Serán socios de la sociedad de responsabilidad limitada que en este acto se transforma como tal, las siguientes personas: JUAN PABLO SAEZ REY, chileno, actor, soltero, cédula nacional de identidad Numero

[REDACTED]
[REDACTED] ELISEO JULIO IGNACIO

SAEZ LAZO, chileno, ingeniero civil químico, casado, cédula nacional de identidad Numero [REDACTED]

[REDACTED] DANIELA ANGELICA

SAEZ REY, chilena, ingeniero comercial, soltera, cédula nacional de identidad Numero [REDACTED]

n [REDACTED] ambos últimos domiciliados en [REDACTED]
[REDACTED]

SEGUNDO: NOMBRE. La sociedad se denominará **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINÉS LIMITADA** pudiendo usar para fines bancarios o de publicidad el nombre de fantasía **SAN GINÉS LIMITADA**. **TERCERO: DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en otras ciudades del país o en el extranjero. **CUARTO: DURACION:** La sociedad tendrá vigencia por cinco años, a contar de esta fecha. Este plazo se prorrogará tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales de cinco años, a menos que cualquiera de los socios manifieste su intención de ponerle término, mediante escritura pública que se inscribirá la margen de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con una anticipación no inferior a sesenta días al término del plazo o prorroga respectiva. En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad seguirá vigente con sus

herederos. **QUINTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será: a) La producción, organización, comercialización, contratación y representación de espectáculos, eventos televisivos y teatrales o de índole similar, así como de artistas de cualquier actividad, incluyendo la publicidad; b) Comprar vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines relativas a cualquier producto o servicio relativo a la televisión, el teatro o la producción discográfica, incluyendo la gestión editorial y publicitaria; c) la explotación y administración de restaurantes, salas de teatro, cafetería, bar, cabaret, tiendas, y la elaboración, manipulación y comercialización de alimentos; d) la compra, venta, administración y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales; e) Cualquier otro negocio o sociedad en que deseen participar sus socios y que acuerden por escrito. **SEXTO: CAPITAL:** El capital de la sociedad es la suma de Ciento cuarenta millones de pesos que los socios aportan en este acto de la siguiente forma: Juan Pablo Sáez Rey y Eliseo Julio Sáez Lazo la suma de Cincuenta y seis millones de pesos cada uno correspondiente al Capital, Revalorizaciones y Reservas que acusa la Sociedad Anónima que se transforma según Balance General al treinta y uno de Diciembre de dos mil cuatro y Daniela Angélica Sáez Rey la suma de Veintiocho millones de pesos cuyo aporte lo realizará en un plazo de cinco años contado desde esta fecha. **SEPTIMO: ADMINISTRACION:** La administración y uso de la razón social corresponderá a cualesquiera dos de los socios, actuando conjuntamente. **OCTAVO: FACULTADES:** Los socios, actuando conforme a la cláusula precedente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes, pudiendo ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social. Sin que la enumeración que sigue importe limitación de sus facultades, podrán: a) comprar, vender, adquirir, permutar, enajenar y gravar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, concesión u otra forma de goce toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos y valores mobiliarios, dar y recibir bienes en prenda de cualquier especie; hipotecar y gravar bienes raíces y constituir servidumbres sobre ellos; aceptar en favor del mandante toda clase de garantías reales y personales; posponer, limitar, cancelar y alzar hipotecas; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; celebrar contratos de comodato, depósito y donación; ceder créditos y otros derechos y aceptar dichas cesiones; resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos b) Novar, transigir y comprometer; c) Otorgar fianzas y constituir al mandante en codeudor solidario de cualquier clase de operaciones con los bancos u otras instituciones de crédito o con particulares sin que sea necesario acreditar ante





terceros el hecho que tales garantías se vinculen con el objeto propio de la sociedad o los negocios de ésta; d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto, o largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera; e) Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender, y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio que sean emitidos por el Estado o particulares; f) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales, Corporación de Fomento de la Producción, Empresa nacional de Minería, y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, nacional o extranjeras, y, en especial, contratar con esos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, o bancarias en general, en cualquier forma y condiciones; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; contratar créditos en cuenta corriente; girar y sobregirar en ellas; dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos electrónicos y/o telefónicos; cobrar y cambiar cheques; aceptar y rechazar saldos; adquirir, retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar avisos de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás operaciones mercantiles y, en especial, girar, depositar, cobrar, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, en cobranza, garantía o en otra forma, revalidar, avalar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósitos y demás afectos negociables de comercio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios; h) representar al mandante, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales sociedades; i) Tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónima o de cualquier otra naturaleza, ya formada o que se formen, y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificaciones o liquidaciones; j) celebrar contratos de trabajo, modificarlos,

desahuciarlos y ponerles término, celebrar contratos de seguro, ceder y endosar y traspasar pólizas; celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras materiales muebles o inmuebles y de construcción; k) Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual, y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; l) Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros; m) Retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no; n) cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; ñ) Otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales; o) representar judicialmente al mandante ante toda clase de Tribunales, sean estos ordinarios; del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, penales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato social y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar, convenios, percibir y delegar; p) delegar todo o parte de las facultades que se le confieren y conferir mandatos generales y especiales en una o más personas, y aceptar cuentas de mandatarios, y revocar dichos mandatos. **NOVENO: UTILIDADES:** Las utilidades o eventuales pérdidas de la sociedad se repartirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes. **DECIMO: RESPONSABILIDADES:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **UNDECIMO: ARBITRAJE:** Toda dificultad que pueda surgir entre los socios o entre uno de estos y la sociedad, será resuelta necesariamente por un arbitro arbitrador que actuará como amigable componedor y sin forma de juicio, y en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, renunciando las partes a los que pudieren hacer valer. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes y en caso de desacuerdo la designación será hecha por las Justicia ordinaria. En este último caso, el árbitro actuará como arbitrador en el procedimiento y como árbitro de derecho en la dictación del fallo. **DUODECIMO: RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** De conformidad con lo dispuesto en los



Arts. Sesenta y nueve y setenta y uno del Código Tributario, **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SANGINÉS LIMITADA**, es la continuadora legal de **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, asumiendo su Rol Unico tributario, y declarando en este acto que la nueva sociedad se hace responsable solidariamente de todos los impuestos que se adeudaren o pudieren adeudarse por la sociedad transformada. **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto de esta, para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y para legalizar la constitución de la sociedad. **SIETE. FIRMA DEL ACTA Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA.** El acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas será firmada por todos los asistentes quienes, además, la reducirán a escritura pública. Dicha escritura pública será firmada por todos los socios de la sociedad de responsabilidad limitada. **OCHO. TERMINO DE LA JUNTA.** No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por concluida la presente junta siendo las doce cero cero horas, agradeciendo la asistencia de los señores accionistas y del señor notario. Hay tres firmas ilegibles que corresponden a: JUAN PABLO SAEZ REY, ELISEO JULIO IGNACIO SAEZ LAZO y DANIELA ANGELICA SAEZ REY. **HOJA DE ASISTENCIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS , INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A., ACCIONISTA, FIRMA.** a) Juan Pablo Sáez Rey, por sí, noventa mil ciento veinticinco acciones pagadas. b) Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo, por sí, noventa mil ciento veinticinco acciones pagadas. c) Daniela Angélica Sáez Rey, Director. Total: ciento ochenta mil doscientos cincuenta acciones Santiago, veinte de septiembre dos mil cinco. **CERTIFICADO,** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el Acta que precede. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que se indica en el acta. **TERCERO:** Que asistieron a la junta accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas por **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, con derecho a voto. **CUARTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes. **QUINTO:** Que el acta precedente es una expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, NOTARIO PUBLICO. Conforme con su original que tuve a la vista y devuelto al requirente que **rola de fojas uno a fojas nueve vuelta.-** Minuta



redactada por el abogado don Mauricio Urbina Muñoz. En comprobante y previa lectura los comparecientes se ratifican y firman con el Notario que autoriza. Se da copia. Anotado en el repertorio numero veinte mil ciento cuarenta y ocho. DOY FE.-

dp

[Handwritten signature]
JUAN PABLO SAEZ REY



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que consta de 6 hojas escritas que he tenido a la vista para cotejar y que en este acto se devuelve al interesado. SANTIAGO

1 10 MAR 2006

PABLO GONZALEZ CAAMAÑO
Notario Público
9ª Notaría Santiago

[Handwritten signature]

ELISEO JULIO IGNACIO SAEZ LAZO



[Handwritten signature]

DANIELA ANGELICA SAEZ REY



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que consta de 6 hojas escritas que he tenido a la vista para cotejar y que en este acto se devuelve al interesado. SANTIAGO

2 27 AGO 2009

PABLO GONZALEZ CAAMAÑO
Notario Público
9ª Notaría Santiago



CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública que en copia autorizada precede, no existen anotaciones marginales que revoquen las facultades en ella otorgadas. Santiago,..... 10 MAR 2006



FIRMO Y BELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO, 21 JUN 2005

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO





Certifico: que el presente legajo de fotocopias que consta de fojas está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado

SANTIAGO, - 5 MAR 2010



COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO PUBLICO



Certifico: que el presente legajo de fotocopias que consta de fojas está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado

SANTIAGO, - 5 JUN 2010



COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO PUBLICO

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 44865 número 31932 del Registro de Comercio de Santiago del año 2005, de haber sido modificada, al 23 de abril de 2024, la administración conferida por la sociedad "Inversiones y Producciones San Gines Limitada" a Daniela Angélica Saez Rey, Eliceo Julio Saez Lazo y Juan Pablo Saez Rey, cualesquiera dos de los socios, actuando conjuntamente y no obstante por resolución de fecha 22 de julio de 2020 del 6° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C- 18669-2014, caratulado SANTA CRUZ / SÁEZ, se ordenó trabar el embargo sobre los derechos sociales que corresponden al socio Juan Pablo Sáez Rey en la sociedad del centro.

Santiago, 24 de abril de 2024.

Carátula: 22031652

PF



Cód. de verificación: cvn-1502d24-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Razón Social INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LTDA.
R.U.I. 96.833.460-3
Dirección MALLINKRODT 108-110-112- N° - PROVIDENCIA
Giro PROD.PUBL.REP.TEAT.CAPACT.TALLER.TEAT. Y CAFETERIA

Fecha de Emisión 09/04/2024
Página 4 de 4

BALANCE GENERAL

Desde Enero 2023 Hasta Diciembre 2023

CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIOS		RESULTADOS	
	DEBITO	CREDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVOS	PASIVOS	PERDIDA	GANANCIA
Total general:	[REDACTED]							
UTILIDAD DEL EJERCICIO	[REDACTED]							
Sumas Iguales	[REDACTED]							

Para los efectos del Art. 100 del Código Tributario, dejo constancia que los Asientos Contables han sido preparados con información y Datos Fidedignos proporcionados.


CONTADOR
JAIMÉ PASTRIAN Y ASOCIADOS LTDA.



Jaime
PASTRIAN ABARCA
2020
REG. N°04592-2


REPRESENTANTE LEGAL
DANIELA SAEZ REY

Razón Social INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LTDA.
 R.U.T 96.833.460-3
 Dirección MALLINKRÖDT 108-110-112- N° - PROVIDENCIA
 Giro PRÓD.PUBL.REP.TEAT.CAPACT.TALLER.TEAT. Y CAFETERIA

Fecha de Emisión 09/04/2024
 Página 1 de 4

BALANCE GENERAL

Desde Enero 2023 Hasta Diciembre 2023

CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIOS		RESULTADOS
	DEBITO	CREDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVOS	PASIVOS	PERDIDAS
CAJA							
BANCO CHILE							
BANCO BCI							
BANCO ITAÚ							
BANCO CHILE							
DEPOSITO A PLAZO							
VARIOS DEUDORES							
CLIENTES							
CTA CTE CORP SAN GINES							
ANTICIPOS							
FONDOS POR RENDIR							
PTMO C/MUTUO JUAN PABLO SAEZ							
RMTE. PPM							
IVA CRED.FISCAL							
RMTE.CRED FISCAL							
P.P.M.							
OBLIGATORIOS							
RET. J.SAEZ LAZO							
RET.D SAEZ REY							
ANTICIPO HONO.							
GARANTIA							
ANTICIPO PROV.							
RET. JPABLO SAEZ							
MUEBLES Y UTILES							
MAQUINAS Y EQUIP.							
COMPUTADORES							
INSTALACIONES							
CONST TEATRO							
PROPIEDAD MALLINKRÖDT 108/110/112							
PTMO. BANCO BCI							
ANTICIPO CLIENTES							
PROVEEDORES							
REMUN. POR PAGAR							
HONO. POR PAGAR							
FUNC DE TERCEROS							
PTMO. BANCO CHILE							
PTMO BANCO BCI 4							
SUBSIDIO PYMES							
TESCO PAGOS IVA							
IVA DEBITO FISCAL							
Total Acumulado							

Razón Social INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LTDA.
 R u t 96.833.460-3
 Dirección MALLINKRODT 108-110-112- N° - PROVIDENCIA
 Giro PROD.PUBL.REP.TEAT.CAPACT.TALLER.TEAT. Y CAFETERIA

Fecha de Emisión 09/04/2024
 Página 3 de 4

BALANCE GENERAL

Desde Enero 2023 Hasta Diciembre 2023

CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIOS		RESULTADOS	
	DEBITO	CREDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVOS	PASIVOS	PERDIDA	GANANCIA
PUBLICIDAD								
SERVICIOS								
DIGITALES								
PRES OBRA								
TEATRO								
HONORARIOS								
REMUNERACIONE								
GRATIFICACION								
MOVILIZACION								
COLACION								
APORTE								
PATRONAL								
SEG CESANTIA								
EMP.								
MATERIALES DE								
OF								
FINQUITOS								
CONTRIB Bs Rs								
IMPTO. IRA CATEG								
GASTOS FINANC.								
GASTOS								
BANCARIOS								
INTERESES								
PAGADOS								
ARRIENDO SALA								
EVENTOS								
VENTAS								
PRESENT. OBRAS								
OTA								
ENTR TICKET S								
VENTAS BOLETAS								
VENTAS TICKETS								
TRANSBANK								
VENTA BOLETAS								
TRANSBANK								
ARRIENDO								
SPACIOS								
SERVICIOS								
GRABACION Y								
STREAMING								
MON. MONETARIA								
EJ RMNTE.C.F.								
EJ RMNTE.PPM								
OTROS INGRESOS								
Total Acumulado	9.036.916.809	9.036.916.809	2.247.486.883	2.247.486.883	1.391.513.217	1.335.263.872	855.973.666	912.223.011

Razón Social INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINES LTDA.
R.U.I. 96.833.460-3
Dirección MALLINKRODT 108-110-112- N° - PROVIDENCIA
Giro PROD.PUBL.REP.TEAT.CAPACT.TALLER.TEAT. Y CAFETERIA

Fecha de Emisión 09/04/2024
Página 4 de 4

BALANCE GENERAL

Desde Enero 2023 Hasta Diciembre 2023

CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIOS		RESULTADOS	
	DEBITO	CREDITO	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVOS	PASIVOS	PERDIDA	GANANCIA
Total general:	[REDACTED]							
UTILIDAD DEL EJERCICIO								
Sumas Iguales								

Para los efectos del Art. 100 del Código Tributario, de
constancia que los Asientos Contables han sido preparados con
información y Datos Fidedignos proporcionados.


CONTADOR
JAIMÉ PASTRIAN Y ASOCIADOS LTDA.



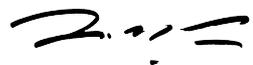
Jaime
PASTRIAN ABARCA
2020
REG. N°04592-2


REPRESENTANTE LEGAL
DANIELA SAEZ REY

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 44865 número 31932 del Registro de Comercio de Santiago del año 2005, de haber sido modificada, al 23 de abril de 2024, la administración conferida por la sociedad "Inversiones y Producciones San Gines Limitada" a Daniela Angélica Saez Rey, Eliceo Julio Saez Lazo y Juan Pablo Saez Rey, cualesquiera dos de los socios, actuando conjuntamente y no obstante por resolución de fecha 22 de julio de 2020 del 6° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C- 18669-2014, caratulado SANTA CRUZ / SÁEZ, se ordenó trabar el embargo sobre los derechos sociales que corresponden al socio Juan Pablo Sáez Rey en la sociedad del centro.

Santiago, 24 de abril de 2024.



Luis Maldonado Cruzat
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 22031652

PF





REPERTORIO Nº 20.148.-

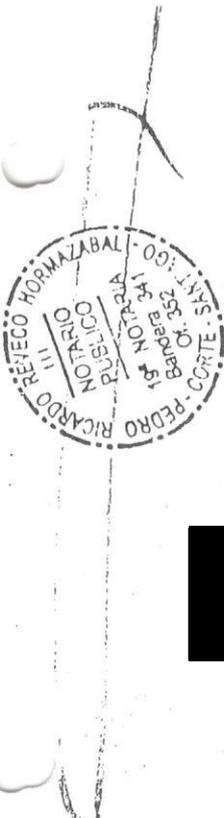
COC/ot1251.25

REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA DEL
ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.

A

INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINÉS LIMITADA



EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

comparecen: JUAN PABLO SAEZ REY, chileno, actor, soltero, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED] ELISEO [REDACTED]

JULIO IGNACIO SAEZ LAZO, chileno, ingeniero civil químico, casado, cédula nacional de identidad numero [REDACTED]

DANIELA ANGELICA SAEZ REY, chilena, ingeniero comercial, soltera, cédula nacional de identidad Numero [REDACTED] últimos domiciliados en [REDACTED]

[REDACTED] todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen que debidamente facultados vienen en reducir a escritura pública la presente acta, que es del siguiente tenor: ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A. a INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINÉS LIMITADA. En Santiago de Chile, siendo las nueve horas del día veinte de septiembre de dos mil cinco, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Mallinkrodt numero setenta y seis, comuna de Providencia, se celebró la Junta General Extraordinaria de



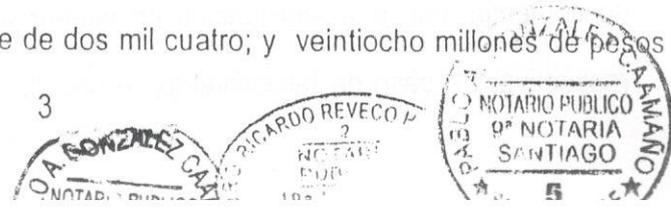
Accionistas de **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.** Presidió la Junta el titular don Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo y actuó como Secretario el Director doña Daniela Sáez Rey. **UNO. ASISTENCIA** Asistieron a la Junta, la totalidad de los señores accionistas, inscritos como tales en el registro correspondiente de la sociedad. que a continuación se señalan, debidamente representados como se indicará: a) don Juan Pablo Sáez Rey, por sí, noventa mil ciento veinticinco acciones pagadas. b) don Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo, por sí, noventa mil ciento veinticinco acciones pagadas. En consecuencia, se encontraba presente el cien por ciento de las acciones emitidas por **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, lo que representa la unanimidad de los accionistas de la sociedad, los cuales firmaron la correspondiente hoja de asistencia a que se refiere el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas. Asistió especialmente invitado el Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal. **DOS. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.** El Presidente expuso que habiéndose asegurado de antemano la asistencia a esta Junta de la totalidad de las acciones emitidas por la Compañía, no se publicaron avisos de convocatoria. El Presidente señaló también que los accionistas representados en esta Junta eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha. **CUATRO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** El Presidente expresó que estando representadas ciento ochenta mil doscientas cincuenta acciones, correspondientes al cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, declaraba legalmente constituida la Junta. **CINCO. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que al Acta que se levante de esta Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los accionistas. **SEIS. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El Presidente expuso que esta Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias: a) Transformación de la sociedad **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.** en una sociedad comercial de responsabilidad limitada. b) Determinación del estatuto o pacto social que regiría a la nueva sociedad. c) Acuerdos y mandatos para materializar lo resuelto. El Presidente explica a la asamblea el procedimiento a través del cual se puede transformar la sociedad, como también los quórum necesarios y formalidades para su aprobación. Asimismo el Presidente explica los efectos comerciales y tributarios de la transformación que se propone, destacando la conveniencia de transformar la actual sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada ya que permitirá una mayor simplicidad, flexibilidad y agilidad en su gestión comercial y operacional. **SIETE. ACUERDOS. a) Acuerdo**



sobre transformación de la sociedad.- Después de oídas las explicaciones del Presidente, la Junta por la unanimidad de los accionistas, aprobó la proposición indicada en la letra a) del Objeto de la Convocatoria de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y, en consecuencia, aprobó proceder a transformar la sociedad **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.** en una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Para tal efecto, previamente, se hace constar que la sociedad anónima que ahora se transformará, se constituyó mediante escritura pública de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Público Titular de la Cisterna, don Sergio Leñero González, cuyo extracto se inscribió a Fs. Veintiun mil quinientos veinticuatro; Numero diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco del Registro de Comercio de mil novecientos noventa y siete, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, Edición treinta y cinco mil ochocientos sesenta, la cual ha experimentado sucesivas modificaciones a sus estatutos la última de las cuales consta de escritura pública otorgada ante el Notario Interino de la Novena Notaría de Santiago, don Anibal Opazo Callis, el treinta de julio de dos mil cuatro, cuyo extracto fue inscrito a Fs veintiséis mil treinta y ocho, numero diecinueve mil trescientos noventa y nueve del Registro de Comercio de dos mil cuatro, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro. En consecuencia, y habiendo sido acordado por la unanimidad de los accionistas asistente, que representan el cien por ciento de las acciones con derecho a voto, se cumple con el quórum establecido en el Art. Sesenta y siete de la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y produce pleno efecto jurídico el acuerdo adoptado.



b) Formalización del acuerdo precedente.- El Presidente señala que habiéndose adoptado el acuerdo sobre la transformación de la sociedad, es necesario determinar los elementos esenciales de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, entre los cuales tiene especial relevancia lo relativo al capital de la sociedad, participación de los socios y a la forma en que ella será administrada. Luego de escucharse varias opiniones en relación a los temas planteados por el Presidente, la asamblea acuerda por unanimidad, respecto de la sociedad transformada: i) Capital social: Ciento cuarenta millones de Pesos, de los cuales Ciento doce millones de pesos corresponde al capital de la sociedad anónima efectivamente pagado; considerando las revalorizaciones, reservas, fondos de utilidades y demás antecedentes contables que acusa su contabilidad según balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro; y veintiocho millones de pesos



corresponden a Daniela Angélica Sáez Rey quien se incorporará a la sociedad cuyo aporte lo realizará en el plazo de cinco años a contar de esta fecha. i) Con respecto a la participación de los socios en el haber social se acuerda que ella será de acuerdo a las siguientes proporciones: Juan Pablo Sáez Rey: cuarenta por ciento; Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo: cuarenta por ciento y Daniela Angélica Sáez Rey: veinte por ciento. De tal manera, el capital de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que se forma quedará constituido según las proporciones que siguen: Juan Pablo Sáez Rey: cuarenta por ciento; Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo: cuarenta por ciento y Daniela Angélica Sáez Rey: veinte por ciento. c) **Estatuto Social.** Luego de escuchada la proposición de contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, expuesta por el Presidente, la unanimidad de los asistentes acuerda que el estatuto social que regirá a **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, tendrá el siguiente tenor: **PRIMERO: SOCIOS:** Serán socios de la sociedad de responsabilidad limitada que en este acto se transforma como tal, las siguientes personas: JUAN PABLO SAEZ REY, chileno, actor, soltero, cédula nacional de identidad Numero diez millones novecientos noventa y seis mil setecientos veintiséis guión dos, domiciliado en Los Acantos No. Mil ciento setenta y cinco departamento cuatrocientos tres ; ELISEO JULIO IGNACIO SAEZ LAZO, chileno, ingeniero civil químico, casado, cédula nacional de identidad Numero cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete guión nueve; DANIELA ANGELICA SAEZ REY, chilena, ingeniero comercial, soltera, cédula nacional de identidad Numero diez millones novecientos noventa y seis mil seiscientos setenta guión tres, ambos últimos domiciliados en Las Nieves Numero tres mil quinientos quince departamento sesenta y dos, todos Comuna de Vitacura, Santiago. **SEGUNDO: NOMBRE.** La sociedad se denominará **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SAN GINÉS LIMITADA** pudiendo usar para fines bancarios o de publicidad el nombre de fantasía **SAN GINÉS LIMITADA.** **TERCERO: DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en otras ciudades del país o en el extranjero. **CUARTO: DURACION:** La sociedad tendrá vigencia por cinco años, a contar de esta fecha. Este plazo se prorrogará tácita, automática y sucesivamente por periodos iguales de cinco años, a menos que cualquiera de los socios manifieste su intención de ponerle término, mediante escritura pública que se inscribirá la margen de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con una anticipación no inferior a sesenta días al término del plazo o prorroga respectiva. En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad seguirá vigente con sus

herederos. **QUINTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será: a) La producción, organización, comercialización, contratación y representación de espectáculos, eventos televisivos y teatrales o de índole similar, así como de artistas de cualquier actividad, incluyendo la publicidad; b) Comprar vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines relativas a cualquier producto o servicio relativo a la televisión, el teatro o la producción discográfica, incluyendo la gestión editorial y publicitaria; c) la explotación y administración de restaurantes, salas de teatro, cafetería, bar, cabaret, tiendas, y la elaboración, manipulación y comercialización de alimentos; d) la compra, venta, administración y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales; e) Cualquier otro negocio o sociedad en que deseen participar sus socios y que acuerden por escrito. **SEXTO: CAPITAL:** El capital de la sociedad es la suma de Ciento cuarenta millones de pesos que los socios aportan en este acto de la siguiente forma: Juan Pablo Sáez Rey y Eliseo Julio Sáez Lazo la suma de Cincuenta y seis millones de pesos cada uno correspondiente al Capital, Revalorizaciones y Reservas que acusa la Sociedad Anónima que se transforma según Balance General al treinta y uno de Diciembre de dos mil cuatro y Daniela Angélica Sáez Rey la suma de Veintiocho millones de pesos cuyo aporte lo realizará en un plazo de cinco años contado desde esta fecha. **SEPTIMO: ADMINISTRACION:** La administración y uso de la razón social corresponderá a cualesquiera dos de los socios, actuando conjuntamente. **OCTAVO: FACULTADES:** Los socios, actuando conforme a la cláusula precedente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes, pudiendo ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social. Sin que la enumeración que sigue importe limitación de sus facultades, podrán: a) comprar, vender, adquirir, permutar, enajenar y gravar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, concesión u otra forma de goce toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos y valores mobiliarios, dar y recibir bienes en prenda de cualquier especie; hipotecar y gravar bienes raíces y constituir servidumbres sobre ellos; aceptar en favor del mandante toda clase de garantías reales y personales; posponer, limitar, cancelar y alzar hipotecas; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; celebrar contratos de comodato, depósito y donación; ceder créditos y otros derechos y aceptar dichas cesiones; resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos b) Novar, transigir y comprometer; c) Otorgar fianzas y constituir al mandante en codeudor solidario de cualquier clase de operaciones con los bancos u otras instituciones de crédito o con particulares sin que sea necesario acreditar ante





terceros el hecho que tales garantías se vinculen con el objeto propio de la sociedad o los negocios de ésta; d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto, o largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera; e) Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender, y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio que sean emitidos por el Estado o particulares; f) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales, Corporación de Fomento de la Producción, Empresa nacional de Minería, y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, nacional o extranjeras, y, en especial, contratar con esos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, o bancarias en general, en cualquier forma y condiciones; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; contratar créditos en cuenta corriente; girar y sobregirar en ellas; dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos electrónicos y/o telefónicos; cobrar y cambiar cheques; aceptar y rechazar saldos; adquirir, retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar avisos de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás operaciones mercantiles y, en especial, girar, depositar, cobrar, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, en cobranza, garantía o en otra forma, revalidar, avalar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósitos y demás afectos negociables de comercio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios; h) representar al mandante, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales sociedades; i) Tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónima o de cualquier otra naturaleza, ya formada o que se formen, y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificaciones o liquidaciones; j) celebrar contratos de trabajo, modificarlos,

desahuciarlos y ponerles término, celebrar contratos de seguro, ceder y endosar y traspasar pólizas; celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras materiales muebles o inmuebles y de construcción; k) Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual, y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; l) Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros; m) Retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no; n) cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; ñ) Otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales; o) representar judicialmente al mandante ante toda clase de Tribunales, sean estos ordinarios; del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, penales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato social y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar, convenios, percibir y delegar; p) delegar todo o parte de las facultades que se le confieren y conferir mandatos generales y especiales en una o más personas, y aceptar cuentas de mandatarios, y revocar dichos mandatos. **NOVENO: UTILIDADES:** Las utilidades o eventuales pérdidas de la sociedad se repartirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes. **DECIMO: RESPONSABILIDADES:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **UNDECIMO: ARBITRAJE:** Toda dificultad que pueda surgir entre los socios o entre uno de estos y la sociedad, será resuelta necesariamente por un arbitro arbitrador que actuará como amigable componedor y sin forma de juicio, y en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, renunciando las partes a los que pudieren hacer valer. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes y en caso de desacuerdo la designación será hecha por las Justicia ordinaria. En este último caso, el árbitro actuará como arbitrador en el procedimiento y como árbitro de derecho en la dictación del fallo. **DUODECIMO: RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** De conformidad con lo dispuesto en los



Arts. Sesenta y nueve y setenta y uno del Código Tributario, **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SANGINÉS LIMITADA**, es la continuadora legal de **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, asumiendo su Rol Unico tributario, y declarando en este acto que la nueva sociedad se hace responsable solidariamente de todos los impuestos que se adeudaren o pudieren adeudarse por la sociedad transformada. **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto de esta, para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y para legalizar la constitución de la sociedad. **SIETE. FIRMA DEL ACTA Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA.** El acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas será firmada por todos los asistentes quienes, además, la reducirán a escritura pública. Dicha escritura pública será firmada por todos los socios de la sociedad de responsabilidad limitada. **OCHO. TERMINO DE LA JUNTA.** No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por concluida la presente junta siendo las doce cero cero horas, agradeciendo la asistencia de los señores accionistas y del señor notario. Hay tres firmas ilegibles que corresponden a: JUAN PABLO SAEZ REY, ELISEO JULIO IGNACIO SAEZ LAZO y DANIELA ANGELICA SAEZ REY. **HOJA DE ASISTENCIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS , INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A., ACCIONISTA, FIRMA.** a) Juan Pablo Sáez Rey, por sí, noventa mil ciento veinticinco acciones pagadas. b) Eliseo Julio Ignacio Sáez Lazo, por sí, noventa mil ciento veinticinco acciones pagadas. c) Daniela Angélica Sáez Rey, Director. Total: ciento ochenta mil doscientos cincuenta acciones Santiago, veinte de septiembre dos mil cinco. **CERTIFICADO,** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el Acta que precede. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que se indica en el acta. **TERCERO:** Que asistieron a la junta accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas por **INVERSIONES Y PRODUCCIONES SÁEZ S.A.**, con derecho a voto. **CUARTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes. **QUINTO:** Que el acta precedente es una expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, NOTARIO PUBLICO. Conforme con su original que tuve a la vista y devuelto al requirente que **rola de fojas uno a fojas nueve vuelta.-** Minuta



redactada por el abogado don Mauricio Urbina Muñoz. En comprobante y previa lectura los comparecientes se ratifican y firman con el Notario que autoriza. Se da copia. Anotado en el repertorio numero veinte mil ciento cuarenta y ocho. DOY FE.-

dp

[Handwritten signature]
JUAN PABLO SAEZ REY



[Handwritten signature]

ELISEO JULIO IGNACIO SAEZ LAZO



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que consta de 6 hojas escritas que he tenido a la vista para cotejar y que en este acto se devuelve al interesado. SANTIAGO

1 10 MAR 2006

PABLO GONZALEZ CAAMAÑO
Notario Público
9ª Notaria Santiago

[Handwritten signature]
DANIELA ANGELICA SAEZ REY



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que consta de 6 hojas escritas que he tenido a la vista para cotejar y que en este acto se devuelve al interesado. SANTIAGO

2 27 AGO 2009

PABLO GONZALEZ CAAMAÑO
Notario Público
9ª Notaria Santiago



CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública que en copia autorizada precede, no existen anotaciones marginales que revoquen las facultades en ella otorgadas. Santiago,..... 10 MAR 2006



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO, 21 JUN 2005

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO





Certifico: que el presente legajo de fotocopias que consta de fojas está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado

SANTIAGO, - 5 MAR 2010



COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO PUBLICO



Certifico: que el presente legajo de fotocopias que consta de fojas está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado

SANTIAGO, - 5 JUN 2010



COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO PUBLICO

Centro Cultural San Ginés



Puertas de acceso a la sala.
Se mantienen cerradas durante las funciones.



Sala de concreto, protegida con resinas.



Sala totalmente revestida y sellada con madera con perforaciones especiales para absorber sonido de marca Hunter Douglas.



El sonido interior se maneja desde una caseta técnica con consola de sonido QU-24 Allen & Heat. La sala cuenta con 4 módulos Line array DBTECHNOLOGIES ARRAY DVA T4 420W2 instalados hacia el público desde el escenario, con 2 sub bajos activos, 2 monitores activos.



El recinto cuenta con una terraza, con muros altos y rodeada de vegetación. Este lugar se ocupa para actividades puntuales, pocas veces al año durante primavera y verano. Este lugar no tiene amplificación.



INFORMACION SOLICITADA A PRODUCCIONES SAN GINES LTDA POR DENUNCIA 834-XIII-2023

1.- Identidad y personería.

Se adjunta copia de la reducción de escritura pública y certificado de la Comercio de Santiago.

2.- Se adjunta balance 2023 de San Ginés Ltda.

3.- El Centro Cultural San Ginés es un recinto que cuenta con una sala de construcción soportante de concreto, protegida con resinas y totalmente revestida y sellada con madera con perforaciones especiales para absorber sonido de marca Hunter Douglas. La sala se usa para presentaciones de obras de teatro, presentaciones de danza, grupos musicales, stand up comedy, charlas y conferencias. Todas estas actividades se realizan con puertas cerradas. Se adjuntan fotografías georreferenciadas.

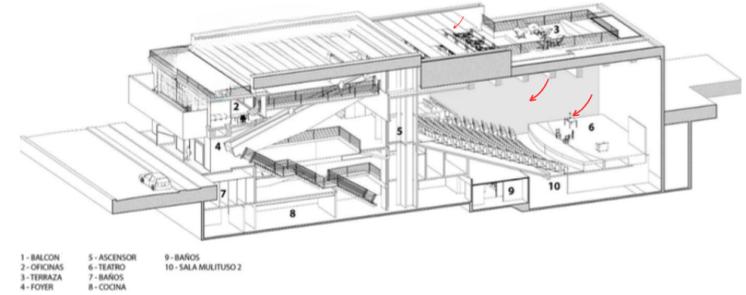
El sonido interior se maneja desde una caseta técnica con consola de sonido QU-24 Allen & Heat, 4 módulos Line array DBTECHNOLOGIES ARRAY DVA T4 420W2 instalados hacia el público desde el escenario, con 2 sub bajos activos, 2 monitores activos. Se adjuntan fotografías georreferenciadas.

El recinto cuenta con una terraza, con muros altos y rodeada de vegetación. Este lugar no tiene amplificación. Se adjuntan fotos georreferenciadas.

De las actividades que se realizan en el Centro Cultural San Ginés, el 98% se efectúan en la sala. Eventualmente, en época de primavera – verano, se realizan reuniones y funciones de comediantes emergentes en la terraza, los que ocupan un micrófono y contadas veces tienen música envasada. La terraza no tiene amplificación. Se arrienda cuando es necesario y en esos casos se ocupan 1 parlante y 1 micrófono de mano. A estos shows en el 2023 asistieron entre 25 y 50 personas por función.

Las funciones en el Centro Cultural comienzan a las 16:00 hrs, 19:00, 20:00 hrs, 20:30 hrs o 21:00 hrs, dependiendo del espectáculo, el público al que va dirigido y del mes del año. Las funciones tienen una duración aprox. de 90 minutos.

4 A continuación se muestra un plano del Centro Cultural. Las obras civiles e instalaciones fueron supervisadas por el MOP Metropolitano y parte del financiamiento lo efectuó El Gobierno Regional Metropolitano. Tiene Recepción definitiva Municipal, y Patente Comercial de Producción de eventos Artísticos y Publicitarios, Salas de teatro, Educación y Cafetería.(Rol 2- 41926).



Las flechas rojas indican donde se instalan los parlantes antes individualizados.

5. Horario de funcionamiento:

Oficina de lunes a viernes de 10:00 a 20:00 hrs.

Sala de teatro: Funciones de teatro infantil: sábados y domingos alas 16:00 hrs.

Funciones de teatro adulto, stand up comedy, música y danza: miércoles a domingo 19:00 a 22:30 hrs

Charlas, seminarios, conferencias: lunes a viernes en entre 9:00 y 19:00 hrs.

Las actividades no ocurren siempre en la totalidad de días y horarios indicados. Estas son las franjas en que se programan dependiendo de cada temporada. Hay días en que no ocurre nada, semanas y meses con poca actividad.

6.- Horario de funcionamiento de los equipos:

Es el mismo de las funciones señaladas anteriormente; los equipos de aire acondicionado VRB no emiten ruido.

7.- Medidas correctivas.

En cada función tenemos técnicos de sonido a cargo que controlan constantemente que el nivel de ruido no supere lo establecido en la normativa.

Desde que recibimos la notificación, hemos adoptado disminuir casi a cero las presentaciones de artistas emergentes en la terraza. Lo que es una lástima, ya que tienen pocas oportunidades de mostrar lo que hacen al publico. Es una fuente laboral que ya no tienen.

Si eventualmente tenemos alguna actividad en la terraza, la hacemos más temprano y a niveles permitidos de ruido.